



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDLM

La Molina, 02 de febrero de 2024

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2024-MDLM **ANTERO FLORES ARAOZ ESPARZA**, quien, de acuerdo a lo informado por la Oficina General antes mencionada, es un abogado y político peruano, nació en la ciudad de Lima, el 28 de febrero de 1942. es hijo de Antero Flores-Araoz Adalid e Inés Esparza Moselli, es el cuarto nieto del prócer de la Independencia de Argentina y del Perú, Francisco Araoz de Lamadrid. Estudió la primaria y la secundaria en el Colegio La Salle ubicado en el distrito de Breña, luego, ingresó a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sin embargo, se trasladó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la cual se graduó en Derecho y obtuvo el título de abogado. Se ha desempeñado como docente en la Universidad de Lima y en la Universidad de San Martín de Porres. Entre 1980 y 1985, fue vicepresidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima y presidente de las loterías de Lima y Callao. Se inició en el ámbito político como militante del Partido Popular Cristiano, liderado por Luis Bedoya Reyes, en 1985, asimismo, fue secretario provincial de Lima de 1986 a 1989 y secretario general colegiado de 1989 a 1992. Fue elegido diputado por Lima en las elecciones parlamentarias de 1990, así como congresista constituyente para el periodo 1992-1995, formando parte de la oposición al régimen dictatorial de Fujimori y participando en las investigaciones de la masacre militar contra estudiantes de la Universidad La Cantuta y la de Barrios Altos generadas por el Grupo Colina. En 1995, resulta elegido como congresista de la república para el periodo parlamentario 1995-2000. Posteriormente, fue nuevamente reelegido como congresista por la alianza Unidad Nacional, liderada por Lourdes Flores, para el periodo 2001-2006. Ha sido miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, de la Comisión Permanente, de la Comisión de Constitución y Reglamento, entre otras, y en la legislatura 2005-2006 fue presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, distinguiéndose por ser el congresista que presentó más proyectos de ley que después se convirtieron en tales. Algunos proyectos destacados de su autoridad son: la conversión del inti al nuevo sol, modificación de los alcances del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), autorización al Banco de la Nación para dar créditos a las pyme, prohibición de artefactos



Municipalidad de La Molina

pirotécnicos, protección a los animales silvestres y domésticos, acceso a bonos de vivienda de víctimas del terrorismo, reducir el gasto para viajes de funcionarios públicos (utilización de cabina turista), eliminación de la «muerte civil» por no sufragar, entre otros. Fue representante del Perú ante la OEA en el 2007, Ministro de Defensa en el segundo gobierno de Alan García, y Candidato Presidencial en el 2014 y Presidente del Consejo de Ministros en el gobierno de transición de Manuel Merino. Ha obtenido reconocimientos como Doctor Honoris Causa por la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua, 2004; por la Universidad Tecnológica del Perú, 2004; por la Universidad de Chiclayo, 2004; por la Universidad Alas Peruanas, 2005; por la Universidad San Martín de Porres, 2007; por la Universidad Privada TELESUP, 2019. Ha recibido la Orden El Sol del Perú en el Grado Gran Cruz, por el Congreso de la República del Perú, por su gestión en la Presidencia del Congreso el 2005; la Estrella de las Fuerzas Armadas de Ecuador en el Grado de Gran Estrella al Mérito Militar, 2008; y por la Presidencia de El Salvador la Medalla de Oro al Mérito por Servicios Distinguidos, 2008;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de “La Medalla de La Molina”, como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades Nacionales y/o extranjeras; así como, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR** con la “MEDALLA DE LA MOLINA” al abogado **ANTERO FLORES ARAOZ ESPARZA**, con ocasión de la celebración del 62° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
  
-----  
**MARIA ELENA PARRA TERRAZOS**  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
  
-----  
**ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**  
ALCALDE